

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**11396** *Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de reconocimiento de la retribución definitiva de los costes de operación y mantenimiento de los años 2020 a 2023 de las instalaciones singulares de transporte del sistema gasista y de los costes ordinarios de operación y mantenimiento de la planta de regasificación de El Musel.*

La Sala de Supervisión Regulatoria, en su sesión de 14 de mayo de 2026, de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.1 bis de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en relación con el artículo 4.2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, y con los artículos 12 y 19 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, así como el artículo 14.1.b) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba su Estatuto orgánico, previo trámite de audiencia, acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar la retribución definitiva para el año natural 2020 y los años de gas 2021 (de 1 de enero a 30 de septiembre de 2021), 2022, y 2023 por los costes de operación y mantenimiento (O&M) incurridos en las instalaciones singulares de la EC de Denia y del gasoducto submarino a Baleares, así como de los costes ordinarios de operación y mantenimiento de la planta de regasificación de El Musel. Para esta última instalación, la retribución de 2023 solo es hasta el 31 de julio.

Segundo.

Determinar, de acuerdo con las metodologías, la retribución pendiente de liquidar sustrayendo de la retribución definitiva la retribución provisional a cuenta, que ya ha sido percibida por el titular, cuyos importes se exponen a continuación:

En euros

	Retribución por costes O&M definitivos a reconocer (1)					Retribución por costes O&M provisionales ya reconocidos (2)					Retribución por costes O&M pendiente de liquidar (1) -(2)				
	Año natural 2020	Año Gas 2021	Año Gas 2022	Año Gas 2023 (*)	Total	Año natural 2020	Año Gas 2021	Año Gas 2022	Año Gas 2023 (*)	Total	Año natural 2020	Año Gas 2021	Año Gas 2022	Año Gas 2023 (*)	Total
Gto. submarino Denia-Ibiza-Mallorca.	4.480.608	2.615.976	3.520.077	3.981.297	14.597.957	3.876.780	2.907.585	3.876.780	3.876.780	14.537.925	603.828	-291.609	-356.703	104.517	60.032
Gto. Denia-Ibiza-Mallorca. Tramo submarino hasta Ibiza.	982.547	573.654	771.913	873.054	3.201.168	850.134	637.601	850.134	850.134	3.188.003	132.413	-63.947	-78.221	22.919	13.164
Gto. Denia-Ibiza-Mallorca. Tramo submarino. Prov. de Alicante.	961.260	561.226	755.189	854.139	3.131.814	831.716	623.787	831.716	831.716	3.118.934	129.544	-62.561	-76.526	22.423	12.879
Gto. Denia-Ibiza-Mallorca. Prov. de Alicante.	18.761	10.954	14.739	16.671	61.125	16.233	12.175	16.233	16.233	60.874	2.528	-1.221	-1.494	438	251
Gto. Denia-Ibiza-Mallorca. Tramo terrestre Ibiza y tramo submarino Ibiza-Mallorca.	2.317.765	1.353.213	1.820.894	2.059.478	7.551.350	2.005.412	1.504.059	2.005.412	2.005.412	7.520.296	312.353	-150.846	-184.518	54.065	31.054
Pos. 15.20.4 con TR en t.m. de Denia (Alicante).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pos. 15.20.5 con 2 TR en S. Antoni de Portmany, Ibiza -1.ª TR.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pos. 15.20.5 con 2 TR en S. Antoni de Portmany, Ibiza -2.ª TR.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pos. 15.20.6 con TR en P. de Mallorca, Mallorca.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ERM G-1000 en Pos. 15.20.6 (P. de Mallorca).	112.223	65.521	88.165	99.717	365.625	97.099	72.824	97.099	97.099	364.121	15.124	-7.304	-8.934	2.618	1.504
ERM G-400 en Pos. 15.20.5 (Ibiza).	88.052	51.409	69.176	78.239	286.875	76.186	57.139	76.186	76.186	285.696	11.866	-5.731	-7.010	2.054	1.180
E.C. Denia en Pos.15.20.04 del Gto. Montesa-Denia, t.m. Denia.	622.034	424.786	648.456	655.776	2.351.052	575.900	431.925	575.900	575.900	2.159.625	46.134	-7.139	72.556	79.876	191.427
Planta de regasificación de El Musel.	4.650.425	3.662.894	6.433.923	8.679.016	23.426.258	4.164.545	3.114.851	4.164.545	4.164.545	15.608.486	485.880	548.043	2.269.378	4.514.471	7.817.773
Total.	9.753.067	6.703.656	10.602.455	13.316.089	40.375.268	8.617.225	6.454.361	8.617.225	8.617.225	32.306.036	1.135.842	249.295	1.985.230	4.698.864	8.069.232

(\*) Para la planta de regasificación de El Musel hasta el 31 de julio de 2023.

Tercero.

Las retribuciones pendientes de liquidar de los años naturales, o de gas, serán abonadas a Enagás Transporte, SAU, y se liquidarán en la liquidación de cada año, o en su defecto, en la liquidación abierta del año más próximo al año en que se devengó la retribución.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», se publica un extracto de la resolución aprobada el día 14 de mayo de 2026.

Madrid, 18 de mayo de 2026.—El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.